

D. Teresa Mataueois.



SEELLO QVARTO, QVARTO  
TA MALA VEDIS, ANO  
MIL OCHOCIENTOS

o particular, cuyo aumento indefinido debe ser el objeto de ley y de la Patria.

El Peronero no puede menoscabar la protección de ley y de la Patria, porque así se lo manda el Rey en fuerza de su ministerio, según las Capitulaciones e Instrucción que deya citadas. Fiere dada prueba de su imparcialidad, y esta es la que lo excita a tomar con ardor la defensa de estas gentes, que en otros tiempos se han necesitado, y han contribuido al abasto público, por lo que es indispensable caminar con consecuencia, mucho más quando es fundada, y altamente sostenida por unas Leyes en cuyo debido cumplimiento es claro, evidente y demostrado el beneficio público, ya por la amplitud que se da a este oficio; ya por la emulación que entre ellos se concibe para la mejor fábrica del Lan; y ya también por la trascendencia a los Erarios, produciendo el ruido, y abundancia de ellos, y por ello apuntó el Peronero, sería más útil la extinción del Oficio, y concederle una absoluta franquicia al trabajar; así como se verifica en toda nuestra Península, a excepción de los

